

Nuevo Mundo Mundos Nuevos

Nouveaux mondes mondes nouveaux - Novo Mundo Mundos Novos - New world New worlds

Debates

2022

Del mosaico a lo coral. Ejercicios de escritura biográfica

La melancolía de Francisca Paula de Azúa: Rastros de la biografía emocional de la esposa de un hombre privado del uso de la razón. Chile, 1774-1784

Francisca Paula de Azúa's Melancholy: Traces for the Emotional Biography of the Wife of a Man Bereft of Reason. Chile, 1774-1784

MARIANA LABARCA

<https://doi.org/10.4000/nuevomundo.87176>

Resúmenes

Español English

Francisca Paula de Azúa solicitó en 1780 la interdicción de su marido Ramón Cortés denunciándolo como incapaz de administrar sus bienes producto de la demencia causada por su constante embriaguez. Paralelamente recurrió a la justicia eclesiástica para solicitar el divorcio por los mismos motivos. Ambos expedientes constituyen la documentación en la que este artículo se adentra proponiendo un ejercicio biográfico que rescata la experiencia de una mujer de la élite criolla del Chile tardo colonial marcada por la melancolía y el dolor provocado por el maltrato reiterado a que la sometía el marido. Su historia se presenta como un caso de agencia



femenina en un contexto particularmente adverso, el de la convivencia con un marido cuya constante embriaguez y consecuente conducta violenta era entendida por sus cercanos como una enfermedad mental. Este artículo se propone explorar las distintas capas que componen la historia de Francisca Paula para buscar los rastros de su biografía emocional, indagando en qué pudo sentir, cómo significaron ella y su entorno esos sentimientos, y cómo estas emociones aparecen representadas e instrumentalizadas para litigar una causa judicial. Recurriendo al enfoque biográfico, el artículo pretende rescatar su individualidad y subjetividad, pero también reflexionar sobre la experiencia vital femenina de los últimos decenios de la colonia.

Francisca Paula de Azúa requested in 1780 the interdiction of her husband Ramón Cortés, claiming he was incapable of administering his patrimony on account of a madness caused by his constant drunkenness. At the same time, she turned to the ecclesiastical court to request divorce based on the same reasons. Both records constitute the documentation explored by this article to propose a biographical exercise that traces the experience of a woman from the Chilean creole elite society from the late colonial period marked by the melancholy and pain caused by the repeated abuse her husband inflicted on her. Her story is presented as a case of feminine agency in a context particularly adverse, that of cohabitation with a husband whose constant drunkenness and consequent violent conduct was understood by those surrounding him as a mental illness. This article aims at exploring the different layers of Francisca Paula's story to search for the traces of her emotional biography: it examines what she might have felt, how she and the people surrounding her signified those feelings, and how these emotions were represented and instrumentalized in the judicial procedure. By resorting to the biographical lens, the article intends to rescue her individuality and subjectivity, but also to reflect on the feminine experience in the late colonial period.

Entradas del índice

Keywords: biography, emotions, women, justice, madness

Palabras claves: biografía, emociones, mujeres, justicia, locura

Notas del autor

Este artículo es resultado del proyecto ANID/FONDECYT postdoctorado N.º 3180684, titulado “Enfermedades mentales y emociones en Chile (1750-1830): circulación de ideas y nociones médicas, jurídicas y culturales”, 2018-2020.

Texto completo

- 1 En abril de 1780, Francisca Paula de Azúa inició ante la Real Audiencia de Santiago una causa de interdicción en contra de su marido, Ramón Cortés y Madariaga, para que se le prohibiera administrar su patrimonio y restituyera los bienes dotales aportados por Francisca al momento del matrimonio. Aduciendo “dislocación” y “furor desmedido” producto de embriaguez habitual, Francisca Paula solicitaba que los bienes quedaran interinamente bajo el cuidado de Joseph Tomás de Azúa, su hermano, y que mientras se le asignaba curador, Ramón quedara bajo custodia del padre¹. El expediente, excepcionalmente largo y plagado de denuncias que trascienden la dilapidación del patrimonio para penetrar en el terreno de la violencia conyugal y de los comportamientos desmedidos de Ramón tanto en la administración de su hacienda como en su trato con los indios de su encomienda, entrega la posibilidad de adentrarnos a través del filtro de la biografía en las profundidades de una convivencia conyugal marcada por la enfermedad mental y el sufrimiento. En particular, las narrativas presentadas por Francisca Paula para sustentar su denuncia permiten incursionar en la experiencia de una mujer de la élite criolla del Chile tardo colonial que, a pesar de encontrarse en los márgenes², hizo uso de los recursos legales disponibles en la época para revertir esa posición subordinada. Su historia se presenta



como un caso de agencia femenina en un contexto particularmente adverso, el de la convivencia con un marido cuya constante embriaguez y consecuente conducta violenta fue catalogada por sus cercanos como una enfermedad mental.

2 Este artículo sigue los rastros de una mujer sometida a violencia conyugal que se defendió recurriendo a la justicia civil y eclesiástica, y que contó para ello con el apoyo de su familia y de su entorno social. Se trata aquí de una biografía atípica. Este trabajo no sigue a Francisca Paula de Azúa desde su nacimiento, sino que la toma desde su matrimonio en 1774 con Ramón Cortés hasta su temprana muerte en 1784. Y a lo largo de este período, rastrea indicios de lo que podríamos llamar su biografía emocional: lo que sintió, cómo significaron ella y su entorno esos sentimientos, y cómo estas emociones aparecen representadas e instrumentalizadas para litigar la causa judicial. En este sentido, no se pretende realizar una reconstrucción cronológica detallada de episodios cruciales de su vida, ni de proponer un cuadro perfilado de los rasgos de personalidad más marcados de la protagonista o de sus relaciones familiares³. Quisiera, en vez, entregar ciertas pinceladas, fragmentos de una vida en un período que para su protagonista fue particularmente difícil, recurriendo a la noción de “descripción densa” como posibilidad entregada por el género biográfico⁴.

3 Es necesario tomar en cuenta que el expediente judicial que registra el caso de Francisca Paula de Azúa se enmarca en un libretto judicial fuertemente marcado por los requisitos jurídicos para poder solicitar el divorcio en los territorios católicos – que consistía en el cese temporal de la cohabitación matrimonial – según el derecho canónico post tridentino⁵. Las causas de divorcio, iniciadas en su gran mayoría por mujeres con el apoyo de sus familias, están inmersas en una cultura que, si bien reconocía espacio para la violencia conyugal en tanto mecanismo correctivo ejercido por el marido contra una esposa desobediente, condenaba la violencia cuando ponía en riesgo la vida de la mujer y era ejercida transgrediendo las reglas del comedimiento y decoro esperadas de un buen padre de familia, particularmente cuando éste pertenecía a la élite⁶. En muchos sentidos, entonces, las narrativas que componen el proceso de interdicción y la causa de divorcio entablados por Francisca Paula siguen los patrones esperados en causas de este género. Sin embargo, la riqueza del expediente permite ir más allá para recuperar la vivencia de esta mujer y la forma en que fue significada por su entorno.

4 Por otro lado, se trata de un expediente excepcionalmente documentado que forma parte del reducido corpus de causas de interdicción que han quedado registradas en el fondo de la Real Audiencia de Santiago para el siglo XVIII⁷. En este sentido, el expediente otorga acceso a la forma en que, a fines de este siglo, se identificaba y argumentaba judicialmente la incapacidad mental, largamente masculina. Sin embargo, en esta ocasión dejaremos fuera de este trabajo el terreno de las posibilidades analíticas que se abren tras la causa de interdicción, para centrarnos en vez en la figura de la esposa maltratada y, en especial, en su vivencia, su espacio de movimiento y la configuración de sus estados anímicos. Se trata, ciertamente, de un juicio donde el centro del litigio se jugaba en la disputa patrimonial; pero me interesa sugerir que ésta se transforma en una puerta de entrada para que podamos observar otros aspectos que tienen que ver con el ámbito de los afectos y la emoción.

5 Me propongo abordar la causa judicial emprendida por Francisca Paula de Azúa contra su marido realizando un ejercicio biográfico. Es decir, busco aproximarme al estudio de los usos de la justicia posando la mirada en una individualidad desde su subjetividad y su devenir emocional durante los años que el registro ilumina. El enfoque de la biografía, en su rescate de la dimensión individual y su atención a la responsabilidad personal en el desarrollo de los acontecimientos⁸, permite reflexionar



respecto de las acciones de esta mujer desde la pregunta por el universo emocional, entendiendo a los afectos como agentes movilizados de la acción humana⁹. A su vez, los registros de los usos de la justicia en la época moderna permiten el estudio de la gestión de las relaciones humanas y nos otorgan acceso al plano de las emociones de forma privilegiada¹⁰.

6 Cabe preguntarse por qué detenernos en la vida de Francisca Paula, una mujer de la alta aristocracia criolla que, hasta donde sabemos, no dejó más registros que los del juicio que durante cuatro años le permitió mantenerse alejada del marido. Se ha discutido cómo las biografías femeninas tienden a ocuparse de mujeres célebres, excepcionales o de la élite, una circunstancia muy vinculada a que las mujeres tendieron a dejar menos registros que los varones y a su posición de marginalidad, “como si escoger a las mujeres, en tanto que objeto de investigación, significara optar irremisiblemente por lo particular”¹¹. Sin embargo, me parece que su historia, más allá de su valor testimonial sobre la violencia de género en el Antiguo Régimen, resulta interesante porque retrata una densidad de vivencias y emociones insertas en una red de expectativas y relaciones familiares. Revivir la historia de Francisca Paula permite rescatar su individualidad, pero también reflexionar sobre la experiencia vital femenina de los últimos decenios de la colonia. En la excepcionalidad del registro – tanto por la riqueza de la información que contiene como por el privilegio social del que provienen sus protagonistas –, este trozo de vida de una mujer aristocrática de fines del siglo XVIII remite a formas de retratar estilos emocionales y formas de gestionar las relaciones familiares que resultan representativas de la aristocracia criolla de la época.

7 La biografía, sabemos, permite adentrarse en el entrecruzamiento entre lo individual y su entorno, lo privado y lo público¹². Recorro, así, a la biografía como enfoque para abordar fenómenos culturales más amplios y las posibilidades de maniobra del individuo frente a sus circunstancias¹³. Este enfoque, al ocuparse del ámbito de los afectos y las emociones, permite indagar sobre el lugar de las emociones en la configuración de la biografía humana, dando pie a preguntas relativas al cómo y por qué una persona tomó el camino y las decisiones que tomó, y qué y cómo se sintió a lo largo de su itinerario. Por sobre todo, una biografía “emocional”, a diferencia de una biografía más clásica, permite observar cómo y hasta qué punto las circunstancias de una vida se configuraron mediante maniobras, es decir, espacios de decisión y movimiento, cuyo motor se encuentra en las emociones.

La historia

8 Francisca de Paula de Azúa y Marín era hija de Tomás de Azúa e Iturgoyen, protector fiscal de la Real Audiencia y primer rector de la Universidad de San Felipe, y de María Constanza Marín de Poveda, marquesa de Cañada Hermosa¹⁴. Contrajo matrimonio con Ramón Cortés y Madariaga¹⁵ en 1774, probablemente cuando aún no tenía 20 años. Al momento de celebrar el acuerdo por los bienes dotales con su suegra – por ese entonces, viuda de Tomás de Azúa –, Ramón Cortés compró la hacienda La Palma, situada en la jurisdicción de Quillota, dando en parte de pago la suma prometida por María Constanza como dote de Francisca Paula¹⁶. La hacienda La Palma, parte de los bienes de la familia Azúa y Marín desde 1723¹⁷, se encontraría en el epicentro del largo litigio emprendido por Francisca Paula por recuperar sus bienes dotales y la posesión de la hacienda, que ella entendía como parte de su herencia.



9 En 1780, luego de seis años de matrimonio y cinco hijos vivos – es probable que haya habido un sexto que no sobrevivió –, Francisca Paula de Azúa inició una causa de divorcio ante el tribunal eclesiástico seguida de una causa de interdicción ante la Real Audiencia en contra de su marido para recuperar sus bienes dotales. Sabido es que la institución del matrimonio en la época moderna se encontraba ligada a la conservación del patrimonio, la defensa y cuidado de la esposa e hijos y la preservación del buen nombre de la familia, todos argumentos esgrimidos en la causa judicial entablada por Francisca Paula en ambos litigios¹⁸. En el primer caso se hacía hincapié en la sevicia, en el segundo caso, en la dilapidación. También siguiendo la estructura común en este tipo de litigios, los expedientes de ambos procesos muestran que Francisca Paula contó con el apoyo de sus redes familiares, muy en acuerdo a cómo se construían los procesos de divorcio y cómo se escenificaba la ruptura matrimonial en la época. Su hermano, Joseph Tomás de Azúa, único hombre de los cuatro hijos de Tomás de Azúa y María Constanza Marín, aparece como una pieza de apoyo clave, figurando como administrador interino de los bienes de Ramón Cortés en una primera etapa del juicio de interdicción, y como protector de su hermana, al recibirla en su hacienda cuando ésta huyó de la suya escapando de la violencia que contra ella ejercía el marido. La madre, por su parte, tuvo un protagonismo mayor en la historia, demostrando el estrecho lazo afectivo entre las madres y sus hijas mujeres propio del sistema de herencia patrilínea. La ausencia en el expediente del a todas luces bien posicionado padre de Francisca Paula, Tomás de Azúa e Iturgoyen, se explica porque había fallecido en 1757. No es posible obviar, no obstante, que el peso intelectual y político de Azúa y sus conexiones con la jerarquía eclesiástica tienen que haber jugado a favor de su hija en la tramitación de la causa de interdicción en contra de Ramón Cortés. Su viuda, María Constanza Marín de Poveda, marquesa de Cañada Hermosa, pertenecía igualmente a una familia bien posicionada en la estructura administrativa, intelectual y eclesiástica chilena. La forma en que hacía uso de esa posición social privilegiada la vemos en la carta que envió directamente al gobernador de Valparaíso solicitando detalles sobre los desórdenes protagonizados por su yerno producto de su “quebrantada salud”, episodios que precipitaron la petición de interdicción realizada por Francisca Paula en 1780¹⁹.

10 Según las noticias llegadas desde Valparaíso, Ramón Cortés y Madariaga había “perdido enteramente el juicio de modo que en todas sus operaciones no manifiesta otra cosa que la dislocación de que se hallaba poseído”. Esto quedaba probado por hechos como que había pretendido comprar un navío ofreciendo pagar por él cien mil pesos en plata u oro, que pretendía que le dieran “tratamiento de señoría” diciendo que era coronel de los reales ejércitos y poseedor de una serie de títulos nobiliarios que no le pertenecían. Tantos habían sido sus desatinos, según relato de Francisca Paula, que había sido necesario escoltarlo con un piquete de soldados de vuelta a la hacienda de La Palma. A la escolta él había reaccionado diciendo que “le iban sirviendo de guardia en consecuencia del carácter de su persona y de los empleos de que se imagina estar revestido”²⁰.

11 Este episodio era el último de una seguidilla de desórdenes, que iban desde la mala administración de la hacienda a abusos contra los indios de la encomienda, reacciones violentas contra diversas personas y comportamientos deshonestos con las mujeres del entorno. Pero la causa de interdicción va desentrañando también razones de otro tipo, vinculadas en particular al juicio de divorcio que Francisca Paula había iniciado meses antes ante la justicia eclesiástica. Según el abogado de Francisca Paula, Ramón “tiene la enfermedad de privarse diariamente, por cuyo motivo la más del tiempo se halla fuera de su juicio, sin el uso de la razón e incapaz de poder administrar sus



propios bienes, ni los de su mujer”. Producto de “esa continuada dislocación” le acometía “un furor tan desmedido que cuando le insulta con todos quiere armar riña, y es capaz de cometer cualquier exceso con su mujer y las demás personas que entonces le tratan”²¹. Los testigos reconocían de forma unánime el vicio de la embriaguez en Ramón y el maltrato contra su mujer no fue negado ni siquiera por la defensa del primero. Los testimonios hablan de varias ocasiones en que la había arrastrado por los cabellos y de un episodio particular en que luego de maltratarla física y verbalmente se había encerrado con ella en su habitación amenazándola de muerte, dejando bajo la almohada la llave junto a una navaja. En otra ocasión, estando ella embarazada de siete meses, la expulsó de la casa, forzándola a huir a pie a la hacienda de una tía. Por último, también se habla de un jueves santo en que la había abofeteado obligándola luego a presentarse en público ante los vecinos de la Villa de San Martín de la Concha con la cara hinchada, amoratada y vendada.

12 El obispo Manuel de Alday dictaminó en noviembre de 1780 que había causas suficientes para otorgar el divorcio temporal *quad thorum et mutuam cohabitationem*, en virtud del cual Francisca Paula quedaba facultada para vivir sin el marido mientras durara “la enfermedad habitual que padece dicho Don Ramón”²², quedándole a éste prohibido acercarse a su casa o provocarla dondequiera que se la encontrara. En atención a esta sentencia, en marzo de 1781 el gobernador Ambrosio de Benavides a su vez sentenció a Ramón a restituir íntegramente la dote de Francisca Paula, concediéndole interinamente a ella la administración de la hacienda La Palma y de los demás bienes de Ramón que tuviera en su poder mientras durara la sentencia de divorcio²³. Se cumplía así el anhelado deseo de la familia Azúa de recuperar la hacienda y demás alhajas de la familia de manos de Cortés.

13 Ahora bien, como podrá suponerse, la sentencia de Benavides no resolvió el conflicto, que siguió desenvolviéndose hasta 1784 en torno a la restitución de la hacienda y demás bienes dotales. Se trata, sin embargo, de fojas del expediente que silencian lo que le puede haber estado pasando a Francisca Paula. Ramón Cortés realizaría incansables esfuerzos por recuperar la administración de sus bienes y en particular, la hacienda, redoblados luego de que en septiembre de 1783 Manuel de Alday revocara la sentencia de divorcio en atención a que Ramón Cortés había logrado probar que estaba “libre de la enfermedad expresada, y restablecido en su sano y entero juicio”²⁴. Como esta sentencia facultaba al marido a retomar la cohabitación con ella, Francisca Paula interpuso un recurso de apelación en Lima y paralelamente continuó acciones legales ante la Real Audiencia para impedir que tanto los bienes dotales como la hacienda volvieran a manos de Ramón. La causa de divorcio y la de interdicción quedarían suspendidas hasta el momento de su muerte, y el expediente ya no suma nuevos interrogatorios ni incorpora nuevas voces que nos permitan saber más sobre las vidas de los protagonistas tras el litigio patrimonial.

14 El litigio sufre un vuelco en 1784 con la muerte de Francisca Paula. La causa de muerte fue comentada por el abogado de ella, sin que contemos con la voz de un médico para poder hacernos una idea más precisa. Sin embargo, más que el diagnóstico, resulta de sumo interés para nosotros aquí el origen de la enfermedad, tal como lo presentó el abogado. Según sus palabras, Francisca Paula había sido víctima de una “calentura maligna, ocasionada de las fatigas, y melancolías, que han producido en su espíritu los hechos, y motivos, que son la materia, e incidencias de esta causa”²⁵. En los meses previos solo se habían dado noticias generales sobre su mala condición de salud, sin que se especificara ni la enfermedad ni su estado. Solo sabemos que había estado forzada a trasladarse a Santiago sin posibilidad de viajar nuevamente a Quillota. Durante los meses siguientes a su muerte, la madre de



Francisca Paula lucharía por mantener la hacienda y la tutela de los hijos menores, siguiendo las disposiciones testamentarias de su hija. El expediente se interrumpe aquí sin que sepamos qué sucedió más tarde.

La familia de Francisca Paula de Azúa

15 Los “hechos y motivos” que componían la causa habían engendrado en el espíritu de Francisca Paula tales “fatigas y melancolías”, según el decir de su abogado, que le habían ocasionado la maligna enfermedad que la llevaría a la muerte. Son esos hechos y motivos los que componen la biografía emocional que ahora nos ocupa, compuestos de una serie de eventos registradas en los interrogatorios, marcados con señales simbólicas y manifestaciones físicas.

16 Podemos detenernos en primera instancia en los puntos de vista y las voces que dieron vida a la historia. Como es común en este tipo de litigios, la biografía de la corta vida de Francisca Paula nos es relatada a través de sus propias peticiones, vocalizadas la mayoría de las veces por su abogado y, sobre todo, a través de los interrogatorios a los que se sometió a los testigos tanto de la causa civil como de la eclesiástica. A través de este coro de voces nos podemos hacer la idea de cómo transcurrió esa difícil vida matrimonial. Como otras veces en las historias de las vidas privadas judicializadas ante los tribunales de la época moderna, se trata de una vida que transcurrió ante los ojos del personal de servicio de la pareja. Capataces, mayordomos, sirvientas, sirvientes y diversos trabajadores de la hacienda dieron testimonio de las veces en que tuvieron que intervenir para proteger a Francisca Paula de los excesos del marido.

17 La familia de ambos también tuvo una participación activa en la vida de la pareja, interviniendo en su situación económica pero también en su relación matrimonial. Aparecen aquí la madre y hermano de Francisca Paula y también el suegro como los agentes interventores principales a los que ella recurrió en busca de ayuda. A través de las narrativas que recogen la violencia a la que Ramón sometía a Francisca Paula, sabemos que el matrimonio tuvo conflictos desde el inicio producto de la constante embriaguez en que Ramón se encontraba sumido. El hermano de Paula intervino luego de que esta huyera con siete meses de embarazo de la hacienda La Palma para refugiarse con él. Sabemos que tiene que haber parido ahí y sabemos que el hermano hizo gestiones para recomponer las relaciones entre los cónyuges, obteniendo la promesa por parte de Ramón de que no volvería a levantarle la mano y mejoraría su conducta. A su vez, la madre de Francisca Paula aparece como un agente interventor permanente, desde el momento en que hace el traspaso de propiedad de la hacienda La Palma, pasando por su intervención en el episodio de los escándalos de Ramón en Valparaíso y su aparición definitiva cuando muere la hija y se transforma en la contraparte del litigio contra Ramón para quedarse con la tutela de los nietos. Las narrativas registradas en el expediente presentan a la madre como una fuerza importante tras la lucha de Francisca Paula en contra de su marido, tanto como apoyo emocional que como defensora del nombre de su familia y de su herencia.

18 Finalmente, en la vida de la pareja también intervino el padre de Ramón, llamado por Francisca Paula para poner freno al marido y para que lo recibiera en su hacienda para que fuera él y no ella la persona que se hiciera cargo de su custodia. Por una emotiva carta que fue agregada a los documentos que componen el expediente, sabemos que Francisca Paula le escribió varias veces a su suegro solicitando su ayuda, pero al no recibir respuesta había resuelto recurrir a la justicia. En esta carta Francisco



Cortés le diría “tu marido no está loco, y lo que tiene es el haberse entregado a la embriaguez”²⁶. Así, no negaba la embriaguez del hijo, solo que consideraba que esta conducta no era prueba de locura, en la medida que “esta locura no dimana de la voluntad de Dios”. Decía además, que de tratarse de una enfermedad, debería ser ella la persona designada para manejar sus bienes y custodiarlo y no él, desentendiéndose del cuidado del hijo por considerar que ya no era su hijo pupilar y que él no le había “enseñado vicios”, habiéndolos “adquirido después que se casó” por su mala naturaleza y desórdenes²⁷. A pesar de desentenderse del cuidado del hijo, aseguraba a su nuera que ni a ella ni a sus hijos les faltaría nada, pues “en cuanto mis facultades alcancen te serviré y atenderé a ti y a tus pobres criaturas”²⁸. Es decir, se negaba a hacerse cargo de él, negaba que su embriaguez constituyera la enfermedad de la locura²⁹, pero no negaba el maltrato al que se veía sometida Francisca Paula.

19 Francisca Paula, así, contaba con el apoyo de su red familiar, si bien ninguno de ellos estaba dispuesto realmente a intervenir en el matrimonio para protegerla de los abusos del marido. Procuraron que no le faltara nada en lo económico, la incitaron a que iniciara acciones judiciales, pero no más que eso, muy en acuerdo con el horizonte de posibilidades permitidos por la cultura colonial católica. Es muy sintomática la conducta de Josef Tomás de Azúa cuando su hermana buscó refugio bajo su techo. La acogió por unos meses, pero luego negoció con el cuñado buscando la promesa de enmienda que finalmente lo convenció de enviar nuevamente a Francisca Paula a compartir lecho con su marido. El matrimonio no podía romperse si no era bajo precepto eclesiástico.

20 No sabemos si la violencia que Ramón Cortés ejercía contra su esposa ocurría exclusivamente cuando se encontraba bajo efectos del alcohol o si bien se trataba de una constante independiente. Las narrativas reconstruyen los eventos que marcaron la vida de Francisca presentándolo como una constante y centrándose en los efectos que esta conducta ejercía en ella, como era necesario hacer en un litigio de divorcio. Pero eran consistentemente silentes respecto de la vida de los hijos de la pareja, que a todas luces tienen que haberse visto involucrados en las pendencias de sus padres. Es interesante esto, pues Francisca Paula queda retratada como mujer-esposa, pero no como mujer-madre, siendo que esto último constituía una dimensión consustancial de la concepción de femineidad de la época. Y, sin embargo, debemos recordar nuevamente que el espacio judicial nos limita a una arista de la vida privada, aquella que se enmarca dentro de los parámetros requeridos por la causa; en este caso, la disipación y el maltrato a la esposa causados por el estado de demencia. Así, se nos dice que esta esposa-madre tuvo que huir a pie a una hacienda vecina embarazada de siete meses, pero luego nada se menciona respecto del parto en casa del hermano, ni del destino del infante. Los hijos – se nos dice primero que eran seis, pero el testamento de ella solo contabiliza cinco – aparecen porque Francisca Paula menciona que ni ella ni sus hijos están a salvo viviendo con Ramón, y aparecen luego como los herederos que su abuela quiere proteger, una vez que Francisca Paula ya había fallecido. Pero, una vez más, este silencio debe ser leído como indicador de las características del espacio judicial más que del lugar que esos niños jugaron en la vida de la madre – y en la vida de una madre en el siglo XVIII por extensión –.



La vivencia: deshonor, temor, dolor, congoja y melancolía

21 Francisca Paula en su petición a la Real Audiencia graficaba su experiencia de vivir con un “hombre violento y dislocado”³⁰ aludiendo al clima de inseguridad que la rodeaba. Diría en 1780: “yo no me hallo segura con mi vida, ni tampoco sus propios hijos”³¹. Argumento necesario e infalible para solicitar una causa de divorcio en la época, la expresión nos remite igualmente a la vivencia de desamparo que muy probablemente tiene que haber acompañado la experiencia de inseguridad y abuso a que se hallaba constantemente expuesta. Aparece aquí el sufrimiento emocional y también el físico, como veremos a continuación. Pero también aparece la honra herida, la mácula en la vida familiar y el honor de la familia Azúa Marín que generaba el reprochable comportamiento de Ramón Cortés³². Los testimonios reportan la violencia contra su mujer, contra los indios de la encomienda – en particular las mujeres – y contra un fraile del sector. También su constante conducta pendenciera y su desfachatado despilfarro, remitiéndose todo a su consuetudinario estado de embriaguez. Todas estas costumbres, sindicadas como públicas y notorias, ciertamente incidían en la posición y la calidad de la familia Azúa y Marín.

22 Ramón Cortés se hallaba en boca de todos, si maltrataba a su mujer, no tenía reparos en obligarla a asistir al día siguiente a un evento social a pesar de las señales físicas que denunciaban el hecho. Vecinos de consideración vieron cómo Francisca Paula llevaba la “cara amarrada” y “moreteada de los golpes que le había dado”³³. Otro testigo, “viéndola sollozando le instó sobre que le dijese la causa de no haber venido más temprano, y si habían tenido pleito con su marido; a lo que ésta respondió que sí, y para testimonio de ello le manifestó a este declarante un cardenal que tenía en un brazo”³⁴. Al llevarla a la villa de San Martín de la Concha ese jueves santo a ver la procesión, a pesar de su “cara hinchada y moreteada”, su comportamiento reprehensible y poco honorable había quedado en evidencia ante todos. En particular ella había quedado a vista de todos como una mujer maltratada por el marido.

23 Es importante distinguir acá entre los requisitos del libretto legal de una causa de divorcio por sevicia, en que el maltrato de obra y de palabra debía ser visto y reconocido por todos, de la vivencia de ese maltrato, por muy acorde que este maltrato se encuentre con los requisitos de la causa judicial. Dicho de otra manera, sostenemos la posibilidad de acceder a la vivencia a pesar de tratarse de fuentes mediadas y estructuradas por un lenguaje judicial. Detalles como las amarras en el rostro, los cardenales, las lágrimas, son todas señales de sufrimiento. Como puntualizaba el interrogatorio, “todos sus vecinos la vieron, y supieron la causa de que había provenido la enfermedad en la cara”³⁵. Ramón mostraba con ello no solo su nulo respeto por su esposa y las obligaciones propias del sacramento del matrimonio, sino que también su total despreocupación por el honor de su familia, algo que el abogado de Francisca presenta como evidencia de su demencia.

24 Ramón Cortés causaba en Francisca Paula deshonra pública, además de miedo y dolor. Que también ocasionaba ignominia en su mujer se refrenda por otras dos referencias de los testigos: uno relató que una noche se había encontrado a Ramón tan borracho que no podía sostenerse en pie, cayendo al suelo. El testigo declaraba que ante esto lo había cubierto con un poncho para que nadie viera de quién se trataba³⁶. Otro testigo declaró que cierta vez, Ramón, que se hallaba “descompuesto de la cabeza”, se había puesto a predicar en la capilla de la hacienda La Palma “sentado en una silla”³⁷. Todo esto, junto con la consistencia de los relatos sobre la jornada del jueves santo, en que todos habían visto a Francisca Paula con las huellas del maltrato, apuntan a esta doble dimensión: la deshonra y el dolor. Tenemos que considerar entonces que, como parte de la vivencia de abuso de Francisca Paula no solo se encontraba el sufrimiento físico y emocional, sino que también el oprobio que



resultaba al ser este comportamiento público. Francisca Paula aparece así no solo luchando por liberarse del marido abusador y despilfarrador, sino que también por recuperar su honra y resguardar el buen nombre de la familia.

25 La vivencia emocional de Francisca Paula quedó codificada en el expediente a través de una serie de palabras, que dan cuenta de sentimientos y gestos que nos permiten ingresar a la dimensión de la vivencia³⁸. Como se dijo arriba, la única expresión emitida por ella para expresar su sentir la encontramos en la frase “yo no me hallo segura con mi vida, ni tampoco sus propios hijos”, que escribió unida a “todos temen cualquier tragedia de un hombre violento y dislocado”, y “solo su superior justificación [del gobernador y capitán general Agustín de Jáuregui] será capaz de remediar estos daños que son irreparables”³⁹. Más adelante, el abogado de Francisca Paula explicó que ella, “temerosa de que la estropease más, hubo de tomar la deliberación de caminar a pie, e irse a la quinta de Doña Josefa Poveda su tía con el fin de pasar a refugiarse en la hacienda de Don Josef Tomás de Azúa su hermano”⁴⁰. Se nos dice así hasta qué punto no se hallaba segura de su vida y vivía con temor por las continuas amenazas y constantes golpes a que la sometía el marido.

26 Sin embargo, si queremos completar un cuadro sobre la vivencia de ese temor, debemos sumar también las palabras del abogado de Ramón, quien en 1783 habló de “la tenacidad de la susodicha, y que su ánimo no es otro que mantenerse toda su vida separada de mi parte”⁴¹. Podemos ver esa misma tenacidad y fuerza interior en el episodio de la huida a pie de la hacienda para escapar de la violencia del marido. No solo escapó caminando, sino que además recurrió, con el apoyo de su familia, a la justicia. Lo mismo ocurre cuando Ramón se encerró con ella en una habitación con llave. Ella, atemorizada por lo que éste pudiera hacer, llamó a distintos trabajadores de la hacienda para que la vigilaran y resguardaran desde afuera de la casa, de manera que, en caso de ser necesario, intervinieran. El temor de Francisca Paula la empujó a la acción en vez de dejarla inactiva, o al menos, su temor, llegado cierto punto y con ayuda de su familia, la impulsó a recurrir a la justicia. Ello no sin dejar una indeleble marca en su ánimo.

27 Tenemos finalmente el invaluable comentario del abogado de Francisca Paula sobre las “fatigas y melancolías” que, a su juicio, habrían gatillado la enfermedad que la tenía con riesgo de vida y que terminaría por llevarla a la muerte. En estas circunstancias, el abogado solicitaba la suspensión de la causa para evitarle “mayor congoja y dolor los pocos días que le restan”⁴². Es decir, en 1784, luego de cuatro años de litigio, el abogado optó por poner la emocionalidad de Francisca Paula en primer plano, aludiendo directamente a su sentir, a esas fatigas y melancolías causadas por su relación matrimonial y a la congoja y dolor que el litigio mismo le seguía causando.

28 Las más de las veces el sentir de Francisca Paula está vocalizado en el expediente a través del relato de su abogado y de los testigos, quienes hablan de los constantes “excesos” de obra y palabra de Ramón contra su mujer⁴³; que Ramón de continuo estaba “en guerra con su esposa”; que los cónyuges vivían bajo “continuas desazones”⁴⁴, “maltratando a mi parte [Francisca Paula] con palabras injuriosas”⁴⁵. Muy en acuerdo con el objetivo de un juicio de divorcio – los interrogatorios presentados en el juicio de interdicción provenían de los realizados para la justicia eclesiástica –, el abogado y los testigos tendieron a privilegiar descripciones sobre la violencia ejercida contra Francisca Paula, sin ahondar en la vivencia de Francisca Paula ni hacer una reflexión sobre su estado de ánimo o emociones.

 A primera vista pareciera que solo las palabras de Francisca Paula del principio y las de su abogado ante su enfermedad al final aluden directamente a su vivencia y a las emociones experimentadas a lo largo de esos años. La mayoría del expediente

contiene descripciones de las acciones violentas de Ramón, que superan las alusiones a las emociones que éstas pueden haber provocado en su mujer. Sin embargo, encontramos una serie de otras declaraciones alusivas a las marcas corporales del sufrimiento de la mujer. Accedemos a las emociones no solo a través de la palabra – congoja, melancolía, dolor, fatigas –, sino que éstas también quedaron codificadas en gestos y movimientos corporales⁴⁶. En este sentido, vale la pena recordar que las emociones del pasado quedaron registradas no solo a través de palabras que aluden directamente a ellas, sino que también en actos cotidianos y expresiones involuntarias⁴⁷ y en ello el archivo judicial entrega una posibilidad de acceso invaluable⁴⁸.

30 Una y otra vez se repiten las descripciones sobre los malos tratos de Ramón contra su esposa, las llamadas de auxilio de la segunda, su estrategia de buscar refugio con su hermano y su madre. Aquí encontramos referencias al cuerpo violentado de Francisca Paula: sus cabellos, su rostro, sus brazos, su barriga de embarazada. Los testigos repiten que en varias ocasiones “asaltó a su mujer de las trenzas y la arrastró por la cuadra hasta que una criada lo separó a estirones”⁴⁹ o bien que “le dio de bofetadas y la arrastró por la cuadra de los cabellos”⁵⁰. Recalcan también que caminó a pie a la hacienda vecina cuando huía de Ramón y, más aún, que Ramón la encontró cuando cruzaba un estero con los pies descalzos, sin faldellín y el agua hasta la barriga. El cuerpo de la mujer embarazada de siete meses que huía a pie, que se tuvo que levantar las faldas y descalzarse para cruzar el estero, representa a la vez el cuerpo violentado y ultrajado, y el cuerpo de la mujer de la alta aristocracia reducida en su dignidad y honor.

31 Así como aparece su cuerpo arrastrado por los suelos y su preñez, aparece también su rostro abofeteado y extremidades golpeadas. Las marcas del maltrato, expresadas en esa hinchazón, moretones, “enfermedad de la cara”, “cara amarrada” y el “cardenal que tenía en el brazo” fueron vistas por los “principales vecinos”⁵¹. Es decir, el cuerpo violentado había sido visto no solo por trabajadores de la hacienda, sino que también por sus pares, por personas de su misma condición social. A pesar que se pueda argumentar que, para construir una causa de divorcio por sevicia, el maltrato necesariamente debía haber sido visto por otros, el episodio da luces respecto de cómo Francisca Paula vivió su sufrimiento y cómo fue codificado por sus cercanos.

32 Como se indicó arriba, ese jueves santo cuando Ramón llevó a Francisca Paula a la Villa de San Martín de la Concha, un vecino la había visto sollozar, por lo que le había preguntado qué le pasaba y si la causa de ello era el marido⁵². Otro testigo declaró que “notó que doña Paula venía con demostraciones de haber llorado”⁵³. Esto nos indica que estos dos hombres registraron el llanto de Francisca Paula y lo codificaron como fruto del sufrimiento a que la sometía el marido. Nos sugiere también dos cosas: que un conocido varón podía acercarse a una mujer y preguntarle por lo que la aquejaba al verla llorar y con signos de maltrato; pero también que una mujer de la alta aristocracia chilena se permitía llorar en público y, más aún, que ese llanto debía ser visto por testigos para probar el maltrato a que la sometía el marido. Como se ha propuesto para otras geografías y momentos históricos, las sociedades conformaban “comunidades emocionales”⁵⁴ o bien “culturas o estilos emocionales”⁵⁵, que suponían la configuración de códigos de comportamiento emocional aceptados, reconocidos y validados por un determinado grupo social. El sufrimiento de Francisca Paula fue visto y escuchado por sus vecinos, lo que quiere decir no solo que su existencia fue reconocida, sino también que sus vestigios corporales sirvieron de argumento judicial para el juicio de divorcio y de interdicción. La forma en que se relata el maltrato de Ramón contra Francisca Paula y sus señales físicas y emocionales se encuentra acorde



al libreto judicial de una causa por divorcio; ahora bien, ello no quita que la forma en que se escenificaron da cuenta de un estilo emocional compartido por un grupo social.

La dimensión emocional tras el conflicto patrimonial

33 En muchos sentidos, esta causa de interdicción – como sería de esperar – es una pugna patrimonial entre dos familias. La historia de los conflictos matrimoniales entre Francisca Paula Azúa y Ramón Cortés está marcada por la disputa por la administración de los bienes de ambos, que Francisca reclamó argumentando la incapacidad mental del marido. Trataba de adjudicarse la administración de los bienes de Ramón y de recuperar la hacienda y otros bienes que habían sido dados por su madre en parte de dote a su marido. Pero tras esta disputa patrimonial se esconden las trazas de una atormentada relación y de una individualidad dispuesta a luchar por una vida distinta. A Francisca Paula el sufrimiento emocional la impulsó a exigir lo que consideraba que le correspondía por derecho, podemos colegir que no solo motivada por un interés económico o material de asegurarse su subsistencia y la de sus hijos – según declaró su abogado –, sino que también por la firme convicción de no merecer ese trato y de poder aspirar a una vida liberada del yugo impuesto por el marido. Esta era la tenacidad identificada por el abogado de Ramón Cortés. En esta historia, así, las emociones aparecen como agentes de cambio que movilizan a los sujetos y determinan el actuar de las personas⁵⁶.

34 Asoman aquí asuntos relativos a sus expectativas respecto del matrimonio y su autopercepción respecto del trato afectivo y material que merecía. Esto queda inserto a su vez en un horizonte cultural de expectativas y normas de conducta esperada para su estrato social. La dilapidación del patrimonio propio y del aportado por la mujer al matrimonio, la transgresión al precepto de mantener material y espiritualmente a la familia y la sevicia con peligro de muerte fueron argumentos comunes para estructurar demandas de divorcio y juicios de interdicción tanto en la Europa católica como en territorios americanos⁵⁷. Pero también la estrategia de recurrir a la interdicción muestra, como hemos visto, el fuerte influjo que tienen que haber ejercido en Francisca Paula su hermano, pero en particular su madre, dueña original de la hacienda y de las alhajas, joyas y textiles que componían la dote. La interdicción así puede ser leída también como una estrategia de empoderamiento y de venganza; al menos, demuestra la intención de infligirle a Ramón el dolor del deshonor y la deshonra.

35 La larga batalla legal emprendida por Ramón a través de su procurador por lograr revertir la suspensión de su derecho a administrar sus bienes – si bien nunca hubo un decreto de interdicción como tal ni se llegó a nombrar un curador, sus bienes quedaron en manos del cuñado mientras durara su enfermedad – expresa el significado social que este estado de cosas comportaba. La prohibición de administrar los propios bienes atentaba contra el mandato masculino de un buen padre de familia. Esto implicaba su rol de proveedor y mantenedor del estatus familiar, pero también mostrarse ante la sociedad como hombre exitoso en la actividad económica. Cómo señalaría en las múltiples peticiones que envió a la Real Audiencia a lo largo del juicio, la interdicción afectaba su honor, pues ya nadie quería hacer negocios con él y se había corrido la voz de que todos sus haberes provenían de la dote de su mujer⁵⁸. Que la interdicción fuera a petición de esta última asestaba un golpe mayor al ego



masculino, representando el despojo no solo de su rol en la vida pública, sino que también de su autoridad ante la esposa en la vida privada. Esta mujer, entonces, que por años había sido abusada, que había tenido que sufrir su “vicio” desde el momento del casamiento, como declaraba Francisco Cortés en aquella carta enviada a su nuera, buscó la forma de revertir la situación y generar un cambio en la correlación de fuerzas al interior del matrimonio. Y para eso, la institución legal de la interdicción aparece prestando un servicio a las mujeres similar al que prestaba en Europa por la misma época⁵⁹, funcionando como una “maniobra” que permitía a una esposa generar un punto de inflexión en una relación matrimonial desfavorable.

- 36 El litigio patrimonial descubre no pugnas económicas y la intención de defender el honor y buen nombre de la familia. Queda de manifiesto, por ejemplo, en la insistencia que puso Paula en el testamento de establecer que al casarse Ramón Cortés no poseía “bienes algunos ni caudal propio”, declarando además que todo lo que había crecido su patrimonio había ocurrido después del matrimonio y se debía a los bienes dotales⁶⁰. No obstante, la atención, cuidado y tenacidad con que son defendidos cada uno de los bienes que componían el inventario dan cuenta también del valor afectivo que para esta familia tenían los bienes. Los detallados inventarios de pertenencias de proveniencia Azúa Marín que pueblan el expediente, con comentarios relativos al uso, proveniencia y vida del objeto, apuntan a su valor emocional y muestran cómo la transmisión de los afectos familiares se producía también a través de la circulación de bienes⁶¹. Había joyas, por ejemplo, que Ramón había mandado a hacer para Francisca Paula con plata que provenía de la familia de ella, ropa de cama y mantelería que se encontraba ya muy usada, y descripción de telas, utensilios y muebles que dan cuenta de un valor que trasciende su valía material. Francisca Paula quería evitar a como diera lugar que esos bienes quedaran en manos del marido, porque podría dilapidarlos, pero podemos pensar también que era porque no quería que se envilecieran en sus manos. Su insistencia en mantener posesión de la hacienda La Palma apunta a esto. No podemos verla solo como un terreno con ganado y viñas que producía el sustento familiar y permitía mantener el estatus social correspondiente a una familiar del primer rector de la Universidad de San Felipe y de la marquesa de Cañada Hermosa, sino que también era la hacienda que le había heredado su madre y que debía traspasarse a sus hijos, sin mancharse en manos de él.

Reflexiones finales

- 37 La pugna patrimonial entre la familia Azúa Marín y Ramón Cortés revelada por el juicio de divorcio y la causa de interdicción entabladas por Francisca Paula de Azúa contra su marido develan la biografía y la experiencia anímica de una mujer unida en matrimonio a un hombre “dislocado” por efectos del alcohol, del que lograría divorciarse temporalmente pero que le infligiría una marca indeleble en el ánimo de la que, según las voces del expediente, no se pudo recuperar. A pesar de los intentos de Ramón, la apelación realizada por Francisca Paula contra la sentencia de cese del divorcio dictada por el Obispo Alday impidió que los cónyuges reanudaran su convivencia y prolongó la causa judicial hasta la muerte de la mujer.
- 38 Recurrir al enfoque de la biografía para examinar esta historia nos permite aproximarnos a la vida de esta mujer desde la óptica de su subjetividad, de lo que pudo ser su experiencia vital. Veámos que accedemos a la vivencia de Francisca Paula a través de las voces que hablaron por ella, de esas voces que la vieron, la



acompañaron, la defendieron y la escucharon. Este enfoque nos llama a seguir la historia en el tiempo, reconstruir sus retazos y seguir su desarrollo: desde el matrimonio hasta la muerte. Una vida corta que no superó la treintena, que sin embargo quedó retratada para la posteridad gracias al esfuerzo mancomunado de ella y sus familiares por hacer justicia y lograr algo de descanso.

39 Hemos podido ver los hitos del maltrato que marcan esta biografía: el camino de las fatigas y melancolías de Francisca Paula de Azúa que la llevaron a la muerte. Es por las referencias a la dimensión emocional que no podemos ver este litigio meramente como una pugna económica entre dos familias, incluso si el patrimonio dotal de Francisca Paula y la herencia Marín se encuentren en el epicentro de la discusión la mayor parte del expediente. El relato judicial deja entrever una historia paralela, la historia tras el guion de los interrogatorios, tras la causa de interdicción y la causa de divorcio. La clave se encuentra en las palabras del abogado respecto de los últimos días de vida de Francisca Paula: se había tratado de una vida llena de fatigas y melancolías, congoja y dolor.

Bibliografía

Ago, Renata y Borello, Benedetta, eds., *Famiglie. Circolazione di beni, circuiti di affetti in età moderna*, Roma, Viella, 2008.

Ago, Renata, *Il gusto delle cose*, Roma, Donzelli Editore, 2006.

Albornoz, María Eugenia, dir., *Sentimientos y justicia. Coordinadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, Santiago, Acto editores, 2016.

Albornoz, María Eugenia, *Experiencias de Conflicto. Subjetividades, cuerpos y sentimientos en Chile siglo XVIII y XIX*, Santiago, Acto editores, 2015.

Amunátegui Solar, Domingo, *Mayorazgos i Títulos de Castilla*, Santiago de Chile, Imprenta, Litografía i Encuadernación Barcelona, 1904.

Bolufer, Mónica, “En torno a la sensibilidad dieciochesca: discursos, prácticas paradójicas”, en *Las mujeres y las emociones en Europa y América*, ed. María Luisa Candau, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2016, p. 29-58.

Bolufer, Mónica, “Multitudes del yo: biografía e historia de las mujeres”, *Ayer*, vol. 93 no. 1, 2014, p. 85-116.

Burdiel, Isabel y Foster, Roy, “Introducción”, en *La historia biográfica en Europa*, eds. Isabel Burdiel y Roy Foster, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, p. 9-14.

Burdiel, Isabel, “Presentación”, dossier “Los retos de la biografía”, *Ayer*, vol. 93, nº 1, 2014, p. 13-18.

Bustamante Otero, Luis, *Matrimonio y violencia doméstica en Lima colonial (1795-1820)*, Lima, Fondo editorial Universidad de Lima, 2019.

Candau, María Luisa, “Emociones y lágrimas. Llantos y lamentos de mujeres”, en *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII-XIX*, ed. María Luisa Candau Chacón, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2016, p. 59-91.

Cavieres, Eduardo y Salinas, René, *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*, Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, 1991.

Correa, María José, *Historias de Locura e Incapacidad. Santiago y Valparaíso (1857-1900)*, Santiago, Acto Editores, 2013.

Davis, Natalie Zemon, *Mujeres de los márgenes. Tres vidas del siglo XVII*, Madrid, Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, 1999.

de la Pascua Sánchez, María José, “Las incertidumbres del corazón: la Historia y el mundo de los afectos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 14, 2015, p. 151-172.

DOI : 10.5209/rev_CHMO.2015.51184

Dosse, François, *El arte de la biografía*, México, Universidad Iberoamericana, 2007.



Houston, Robert Allan, *Madness and Society in Eighteenth-Century Scotland*, Oxford, Oxford University Press, 2000.

Iglesias, Margarita, "Violencia familiar, violencia social: un caso de Chile Colonial", *Cuadernos de Historia*, vol. 29, 2008, p. 79-97.

Kluger, Viviana, "El rol femenino a través de los litigios familiares en el Virreinato del Río de la Plata (siglos XVIII y XIX)", *Iberoamericana*, vol. IV, nº 14, 2004, p. 7-27.

Labarca, Mariana, *Itineraries and Languages of Madness in the Early Modern World: Family Experience, Legal Practice and Medical Knowledge in Eighteenth-Century Tuscany*, Londres, Routledge, 2021.

DOI : 10.4324/9781003058557

La Rocca, Chiara, *Tra moglie e marito. Matrimoni e separazioni a Livorno nel Settecento*, Bologna, Il Molino, 2009.

Lombardi, Daniela, *Matrimonio di antico regime*, Bologna, Il Mulino, 2001.

Loriga, Sabina, "La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX", *Anuario IEHS*, vol. 27, 2012, p. 121-143.

Mantecón, Tomás, "Usos de la justicia y arbitraje de los conflictos en el Antiguo Régimen: experiencias en la Monarquía Hispánica", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 19, nº 2, p. 209-235.

Morte Acín, Ana, "Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen: Familia, vecindad y violencia contra la mujer en la Edad Moderna", *Revista de Historia Moderna* vol. 30, 2012, p. 211-227.

Nasaw, David, "Introduction", "AHR Roundtable. Historians and Biography", *The American Historical Review*, vol. 114, nº 3, 2009, p. 573-578.

Nussbaum, Marta, *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones*, Barcelona, Paidós, 2008.

Plamper, Jan, *The History of Emotions. An Introduction*, Oxford, Oxford University Press, 2015.

Reddy, William, *The Navigation of Feeling. A framework for the History of Emotions*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.

DOI : 10.1017/CBO9780511512001

Rosas Lauro, Claudia, ed., *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005.

Rosenwein, Barbara, "Worrying about Emotions in History", *The American Historical Review*, vol. 107, nº 3, 2002, p. 821-845.

DOI : 10.1086/532498

Salinas, Rene, "Violencias sexuales e interpersonales en Chile tradicional", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 4, 2000, p. 13-49.

Scheer, Monique, "Are Emotions a Kind of Practice (and Is That What Makes Them Have a History)? A Bourdieuan Approach to Understanding Emotion", *History and Theory*, vol. 51, 2012, p. 193-220.

DOI : 10.1111/j.1468-2303.2012.00621.x

Salinas, René y Goicovic, Igor, "Amor, violencia y pasión en el Chile tradicional, 1700-1850", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 24, 1997, p. 237-268.

Seidel Menchi, Silvana, y Quagliani, Diego, eds., *Coniugi nemici. La separazione in Italia dal XII al XVIII secolo*, Boloña, Il Molino, 2000.

Timmermann, Freddy, "Miedo, emoción e historiografía", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 19, nº 1, 2015, p. 159-177.

Toribio Medina, José, *Diccionario biográfico colonial de Chile*, Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1906.

Undurraga, Verónica, *Los rostros del honor: normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*, Santiago, DIBAM, 2013.

VV. AA. "AHR Roundtable. Historians and Biography", *The American Historical Review*, vol. 114, nº 3, 2009.



Notas

1 Expediente de interdicción y curatela de Ramón Cortés y Madariaga. Archivo Nacional Histórico de Chile, *Real Audiencia* vol. 107, en adelante, “RA 107”. El expediente ocupa todo el volumen y contiene un total de 386 fojas. Todas las citas al expediente se han adaptado a la ortografía actual para facilitar su lectura.

2 Davis, Natalie Zemon, *Mujeres de los márgenes. Tres vidas del siglo XVII*, Madrid, Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, 1999.

3 Sobre las características del género de la biografía, los desafíos del biógrafo y las decisiones metodológicas y analíticas que se abren a la historiadora, véase Dosse, François, *El arte de la biografía*, México, Universidad Iberoamericana, 2007; Burdiel, Isabel, “Los retos de la biografía”, *Ayer*, vol. 93, nº 1, 2014, p. 13-18 y los artículos de “AHR Roundtable. Historians and Biography”, *The American Historical Review*, vol. 114, nº 3, 2009.

4 Burdiel, Isabel y Foster, Roy, “Introducción”, en *La historia biográfica en Europa*, eds. Isabel Burdiel y Roy Foster, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, p. 10

5 El divorcio *quad thorum et mutuum cohabitacionem* podía ser otorgado por la justicia eclesiástica en caso de que se probara la sevicia o maltrato con peligro de vida, el adulterio o la enfermedad mental. La mayoría de las causas, iniciadas generalmente por las mujeres, atendían a la primera causal y dependían del testimonio de vecinos y familiares cercanos. Para el virreinato peruano y Chile véase, por ejemplo, Bustamante Otero, Luis, *Matrimonio y violencia doméstica en Lima colonial (1795-1820)*, Lima, Fondo editorial Universidad de Lima, 2019; Cavieres, Eduardo y Salinas, René, *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*, Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, 1991. Para un encuadre general al matrimonio y divorcio católicos en la Europa moderna, véase La Rocca, Chiara, *Tra moglie e marito. Matrimoni e separazioni a Livorno nel Settecento*, Bologna, Il Mulino, 2009; Lombardi, Daniela, *Matrimonio di antico regime*, Bologna, Il Mulino, 2001 y Seidel Menchi, Silvana, y Quagliani, Diego, eds., *Coniugi nemici. La separazione in Italia dal XII al XVIII secolo*, Boloña, Il Molino, 2000.

6 Para la violencia conyugal en la época moderna, véase Salinas, René y Goicovic, Igor, “Amor, violencia y pasión en el Chile tradicional, 1700-1850”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 24, 1997, p. 237-268; Salinas, Rene, “Violencias sexuales e interpersonales en Chile tradicional”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 4, 2000, p. 13-49; Candau, María Luisa, “Emociones y lágrimas. Llantos y lamentos de mujeres”, en *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII-XIX*, ed. María Luisa Candau Chacón, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2016, 59-91 o Morte Acín, Ana, “Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen: Familia, vecindad y violencia contra la mujer en la Edad Moderna”, *Revista de Historia Moderna* vol. 30, 2012, p. 211-227, entre otros. Según señala Margarita Iglesias en un estudio sobre la violencia social y doméstica del siglo XVIII chileno, “el espacio social y sus representaciones se constituyen sobre las bases de la violencia” en la sociedad colonial. Iglesias, Margarita, “Violencia familiar, violencia social: un caso de Chile Colonial”, *Cuadernos de Historia*, vol. 29, 2008, p. 90.

7 Los expedientes de interdicción se hacen más comunes en el siglo siguiente, lo que los presenta como fuentes excepcionales para estudiar el manejo –público y doméstico– de la locura en Chile durante esa época, sus lenguajes e impacto familiar. Estos expedientes han sido excelentemente trabajados por María José Correa. Véase, por ejemplo, Correa, María José, *Historias de Locura e Incapacidad. Santiago y Valparaíso (1857-1900)*, Santiago, Acto Editores, 2013. La interdicción en la Chile para la época colonial no ha sido estudiada. Para el caso de Europa en el siglo XVIII, véase Houston, Robert Allan, *Madness and Society in Eighteenth-Century Scotland*, Oxford, Oxford University Press, 2000 y Labarca, Mariana, *Itineraries and Languages of Madness in the Early Modern World: Family Experience, Legal Practice and Medical Knowledge in Eighteenth-Century Tuscany*, Londres, Routledge, 2021.

8 Loriga, Sabina, “La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX”, *Anuario IEHS*, vol. 27, 2012, p. 121-143.

9 Reddy, William, *The Navigation of Feeling. A framework for the History of Emotions*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, p. 96-111.

10 Albornoz, María Eugenia, dir., *Sentimientos y justicia. Coordinadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, Santiago, Acto editores, 2016 y Candau, *op. cit.* Véase también Mantecón, Tomás, “Usos de la justicia y arbitraje de los conflictos en el Antiguo Régimen: experiencias en la Monarquía Hispánica”, *Revista de Historia Social y de las*



Mentalidades, vol. 19, nº 2, p. 209-235. Para la gestión de los conflictos interpersonales y los afectos en ellos involucrados, de la misma María Eugenia Albornoz, ver, entre muchos otros, *Experiencias de Conflicto. Subjetividades, cuerpos y sentimientos en Chile siglo XVIII y XIX*, Santiago, Acto editores, 2015. También Undurraga, Verónica, *Los rostros del honor: normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*, Santiago, DIBAM, 2013.

11 Bolufer, Mónica, “Multitudes del yo: biografía e historia de las mujeres”, *Ayer*, vol. 93 nº 1, 2014, p. 93.

12 Nasaw, David, “Introduction”, “AHR Roundtable. Historians and Biography”, *The American Historical Review*, vol. 114, nº 3, 2009, p. 573-578.

13 Bolufer, “Multitudes del yo”, *op. cit.*, p. 87 y p. 93. Bolufer señala, a este respecto, que “Precisamente por ello, el enfoque biográfico resulta especialmente pertinente en historia de las mujeres, en la medida en que permite presentar a éstas no como víctimas pasivas de un orden desigual, sino como sujetos activos en el seno del mismo, y matizar el peso de las normas y convenciones – entre ellas las de género – con frecuencia presentadas como marcos fijos y determinantes”, p. 94.

14 Toribio Medina, José, *Diccionario biográfico colonial de Chile*, Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1906, p. 104. Sobre el marquesado de Cañada Hermosa, Amunátegui Solar, Domingo, *Mayorazgos i Títulos de Castilla*, Santiago de Chile, Imprenta, Litografía i Encuadernación Barcelona, 1904, v. 3, p. 156-192.

15 Sobre la familia Cortés y Madariaga, Medina, *op. cit.*, p. 217.

16 RA 107, f. 11-35v

17 Amunátegui, *op. cit.*, p. 176.

18 Sobre la historia del matrimonio en Chile, resulta clave el pionero estudio de Cavieres y Salinas, quienes estudiaron la institucionalidad, valores y normas del matrimonio, poniendo atención a las dinámicas de las relaciones que lo circundaban y al mundo de los afectos y sus conflictos. Cavieres y Salinas, *op. cit.* Ver también Iglesias, *op. cit.*; Goicovic, *op. cit.*; La Rocca, *op. cit.*, Lombardi, *op. cit.* Para la posición legal de la mujer en el marco jurídico español, véase Kluger, Viviana, “El rol femenino a través de los litigios familiares en el Virreinato del Río de la Plata (siglos XVIII y XIX)”, *Iberoamericana*, vol. IV, nº 14, 2004, p. 7-27.

19 RA 107, f. 2.

20 RA 107, ff. 43v-45.

21 RA 107, f. 178v.

22 RA 107, f. 224.

23 RA 107, ff. 226-226v.

24 RA 107, f. 296.

25 RA 107, f. 346.

26 RA 107, f.174.

27 RA 107, f.174v.

28 RA 107, f.174v.

29 Las causas civiles y criminales juzgadas por la Real Audiencia abundan en testimonios sobre la vinculación que la sociedad chilena, en acuerdo a la concepción europea de la época, realizaba entre demencia y embriaguez. El estado de “locura” o “insensatez” por embriaguez podía incluso esgrimirse como atenuante de culpabilidad en causas criminales por homicidio, como argumento para invalidar una disposición testamentaria o en un juicio de interdicción, como el presente. Véase, por ejemplo, RA, 2184, pieza 1, ff. 1-40v; RA, 1302, pieza 4, ff. 234-306v y RA, 1872, pieza 1, ff. 1-108v. Para la vinculación entre ebriedad y enfermedad mental durante el siglo XVIII en Europa, véase Houston, *op. cit.* y Labarca, *op. cit.*

30 RA 107, f. 44v.

31 RA 107, f. 44v.

32 Sobre el polisémico concepto de honor en el siglo XVIII, Undurraga, *op. cit.*

33 RA 107, f.166v.

34 RA 107, f.160.



35 RA 107, f. 145.

36 RA 107, f. 163v.

37 RA 107, f. 167v.

38 Como señala María Eugenia Albornoz, la atención a las palabras y las expresiones registradas en los expedientes “permite acceder a un lenguaje que refleja interioridades culturalmente plurales, profundamente contextualizadas”. Albornoz María Eugenia, “La justicia, el sentimiento y el sentir”, en *Sentimientos y justicia. Coordinadas emotivas en la factura de experiencias judiciales. Chile, 1650-1990*, María Eugenia Albornoz, dir., Santiago, Acto editores, 2016, p. 62.

39 RA 107, f. 44v.

40 RA 107, f. 144.

41 RA 107, f. 301.

42 RA 107, f. 346 y 346v.

43 RA 107, f. 79v.

44 RA 107, f. 170.

45 RA 107, f. 143v.

46 Scheer, Monique, “Are Emotions a Kind of Practice (and Is That What Makes Them Have a History)? A Bourdieuan Approach to Understanding Emotion”, *History and Theory*, vol. 51, 2012, p. 193-220.

47 de la Pascua Sánchez, María José, “Las incertidumbres del corazón: la Historia y el mundo de los afectos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 14, 2015, p. 151-172.

48 Albornoz, María Eugenia, “Recuperando la presencia del sentir en los expedientes judiciales de Chile”, en *Sentimientos y justicia, op. cit.*, 12-27.

49 RA 107, f. 166v.

50 RA 107, f. 179v.

51 RA 107, f. 162, f. 160 y f. 179v.

52 RA 107, f.160.

53 RA 107, f. 168v.

54 Rosenwein, Barbara, “Worrying about Emotions in History”, *The American Historical Review*, vol. 107, nº 3, 2002, p. 821-845.

55 Bolufer, Mónica, “En torno a la sensibilidad dieciochesca: discursos, prácticas paradójicas”, en *Las mujeres y las emociones en Europa y América*, ed. María Luisa Candau, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2016, p. 30.

56 La concepción de las emociones como agente movilizador de la acción humana se encuentra en el corazón de las reflexiones psicológicas, filosóficas e historiográficas sobre las emociones. En particular desde la historiografía, el problema ha sido abordado más directamente respecto al miedo, pero se trata de un asunto subyacente a la historia de las emociones. Véase, para una mirada general, Plamper, Jan, *The History of Emotions. An Introduction*, Oxford, Oxford University Press, 2015; Reddy, *op. cit.* y Nussbaum, Marta, *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones*, Barcelona, Paidós, 2008. Para ejemplos centrados en el miedo, Rosas Lauro, Claudia, ed., *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005 y Timmermann, Freddy, “Miedo, emoción e historiografía”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 19, nº 1, 2015, p. 159-177.

57 Lombardi, *op. cit.*; Seidel Menchi, *op. cit.*; La Rocca, *op. cit.*, Iglesias, *op. cit.*; Goicovic, *op. cit.*; Bustamante, *op. cit.* y Labarca, *op. cit.*

58 RA 107, f. 257.

59 Labarca, *op. cit.* Para Chile en el siglo XIX, Correa, *op. cit.*

60 RA 107, f. 360.



61 Ago, Renata, *Il gusto delle cose*, Roma, Donzelli Editore, 2006, xvii-xviii. Sobre circulación de bienes y circuitos de afecto en la época moderna, Ago, Renata y Borello, Benedetta, eds., *Famiglie. Circolazione di beni, circuiti di affetti in età moderna*, Roma, Viella, 2008.

Para citar este artículo

Referencia electrónica

Mariana Labarca, «La melancolía de Francisca Paula de Azúa: Rastros de la biografía emocional de la esposa de un hombre privado del uso de la razón. Chile, 1774-1784», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, Publicado el 21 febrero 2022, consultado el 10 marzo 2022. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/87176>; DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.87176>

Autor

Mariana Labarca

Universidad de Santiago de Chile

Derechos de autor



Nuevo mundo mundos nuevos est mis à disposition selon les termes de la licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

